



Recomendaciones para Evaluación de Protocolos por parte de los COES locales.
Actualización 27/05/2020. 14 hs.

Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.

En el marco de lo establecido en los decretos N° 624/20 y N° 665/20 de la Provincia de Entre Ríos, que en su artículo primero autoriza el desarrollo de actividades comerciales, servicios y oficios, así como también lo dispuesto en el artículo segundo en donde dichas actividades deben ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales o comunas. Asimismo, en el Decreto N° 665/20 se fija en todo el territorio provincial las salidas de esparcimiento establecidas en el Art 8 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 408/20, previa adhesión de la autoridad municipal correspondiente, las que estarán a cargo del control de cumplimiento de las recomendaciones establecidas por el Comité de Emergencia Sanitaria – COES- para el Esparcimiento Responsable.

Considerando al mismo tiempo que en muchos municipios de la Provincia han sido creados los **Comités de Emergencias Sanitarias Locales** y que las realidades del comercio, ejes productivos, servicios y oficios, así como los hábitos de recreación son particulares de cada localidad.

Que el **Decreto N° 493/20 P.E.N** del 24/5/2020, en su ARTÍCULO 1º.- **“Prorroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N°297/20**, que fuera prorrogado por los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20. Asimismo, **prorroga hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”**, desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.

Que, de acuerdo a los decretos nacionales y provinciales antes mencionados, para toda actividad que se pretenda permitir debe estar acompañada con el correspondiente protocolo de actuación específica y acorde a la urgencia sanitaria establecida por la pandemia de COVID-19.

Que los COES locales conocen la realidad de su municipio, sus actores productivos, de servicios y sociales, las características y tipos de sus recursos, su situación epidemiológica y la organización sanitaria existente.



Por los antecedentes y fundamentos expuesto, el COES del Ministerio de Salud de Entre Ríos, considera que las autorizaciones y permisos para actividades de comercio, recreación o producción que surjan de la formulación de los Municipios respectivos como **protocolos específicos tengan una evaluación previa por parte del componente sanitario y jurídicos de los COES locales** (o el equipo que el Municipio designe de acuerdo a la experiencia sanitaria) antes de ser elevadas para la consideración del COES provincial. Esta medida no sólo permitiría una mirada más consciente de la realidad de cada actividad propuesta, dando un panorama más certero y ajustado de las mismas, sino que también servirá para potenciar el compromiso y la responsabilidad de las autoridades políticas y sanitarias locales, así como el ordenamiento y justeza de las decisiones que se tomen en el ámbito provincial **teniendo en cuenta que los documentos deben estar en concordancia con las normativas nacionales y/o provinciales emitidas.**

Para cumplir con esta premisa que permitirá agilizar y homogenizar las acciones requeridas para la aprobación de actividades de diferente orden locales, se propone utilizar un modelo de evaluación de protocolos concreto y simple de ocho puntos o criterios que deben estar presentes en la organización de la prevención de la transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2.

En Anexo 1 se puede visualizar la tabla propuesta para elaborar la síntesis del informe por actividad a habilitar y en Anexo 2 se detallan los puntos principales esperados en dichos protocolos.

Además, para el caso de las actividades de Esparcimiento, se deben tener en cuenta los lineamientos del DCOES050 (Anexo al Decreto P.E.P. N° 665/20). Asimismo, para las actividades comerciales se sugiere tener en cuenta los lineamientos del DCOES044.

Anexo 1

Modelo para evaluación de protocolos para COES locales

Actividad/Oficio:Período de habilitación:	Evaluación con opciones de "completo", "incompleto" o "ausentes". Notas:
A) Información sobre higiene en general y sobre COVID-19 en particular (síntomas, contagio, modos de evitarlo)	
B) Precisiones sobre medidas de distanciamiento en distintos momentos y lugares del espacio laboral o recreativo	
C) Descripciones sobre desinfecciones (tipos de desinfectantes, modos y periodicidad de uso, identificación de superficies expuestas)	
D) Elementos de Protección Personal (tipos, momentos y lugares de usos de cada uno de ellos, provisión)	
E) Especificidades de la actividad propuesta	
F) Protocolo específico de casos sospechosos en el ámbito de la actividad	
G) Capacitación y concientización sobre la responsabilidad individual y colectiva, respecto de la actividad.	
H) Mecanismo de control y monitoreo que establezca el Municipio para el seguimiento de la actividad habilitada.	



Anexo 2

Modelo para evaluación de protocolos para COES locales.

Descripción de los criterios a considerar en la evaluación.

Actividad/Oficio: Producción, Comercio, Deporte, Recreación, Profesión.

Período de habilitación: Tiempo por el cual se le otorga el permiso.

A) Información sobre higiene en general y sobre covid-19 en particular

Evalúa si están mencionados los síntomas compatibles con coronavirus, formas de contagio conocidas, actitudes para evitar transmitirlo e higiene de manos y sus opciones.

B) Precisiones sobre medidas de distanciamiento en distintos momentos y lugares del espacio laboral o recreativo

Evalúa si el protocolo contempla los distintos momentos de las actividades, así como los distintos espacios (baños, comedores, etc.) para recomendaciones de distanciamiento mínimo.

C) Descripciones sobre desinfecciones (tipos de desinfectantes, modos y periodicidad de uso, identificación de superficies expuestas)

Evalúa si están mencionadas las formas correctas de desinfección, los diferentes tipos de desinfectante y sus preparaciones correctas, mención e identificación de las superficies de usos colectivos y la periodicidad con que se desinfectan.

D) Elementos de Protección Personal (tipos, momentos y lugares de usos de cada uno de ellos, provisión)

Evalúa si se consideran todos los elementos necesarios para la protección personal según la actividad desarrollada (barbijos, máscaras faciales, guantes, camisolines o chaquetas, etc.). También se pretende que en este ítem se establezca quien es el proveedor de los EPP.

E) Especificidades de la actividad propuesta

Evalúa si están presentes las particularidades de las actividades u oficios propuestos. Este ítem puede ser redundante con alguno anterior, pero lo consideramos necesario para



evitar protocolos en serie sin compromisos en su elaboración por parte del sector involucrado.

F) Protocolo específico de casos sospechosos en el ámbito de la actividad

Evalúa si se estipula un mecanismo de actuación para aparición de casos sospechosos en lo referente a aislamiento, contacto y consulta con la autoridad sanitaria cercana (mediante el 08007778476 o la línea correspondiente a la localidad), desinfección específica, identificación de contactos cercanos.

G) Capacitación y responsabilización individual y colectiva de la actividad habilitada.

Evalúa la capacitación e información de acuerdo a los documentos emitidos por el COES provincial y las normativas nacionales

H) Mecanismo de control y monitoreo que establezca el Municipio para el seguimiento de la actividad habilitada.

Evalúa los mecanismos que se establecen para el control de la actividad, evitando la aglomeración de personas, mantenimiento de la distancia interpersonal y las pautas de higiene.